

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo**

D.N.I. X1370383C.

Con fecha 20/04/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una prestación por desempleo a Hassan Iaouaden, con domicilio en calle Vertedera Alta, número 3, bajo, 45700-Consuegra (Toledo).

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

-El cese en la relación laboral con la empresa Sillas y Mesas Consuegra, S.L.L., fue impugnado, y como consecuencia de dicha impugnación, se ha declarado la obligación, entre otras, del empleador de abonarle los salarios de tramitación.

-Esta Dirección Provincial ha recibido su solicitud de fecha 25/03/2013 de prestación por desempleo adjuntando sentencia de dicho despido así como escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando el abono de 2.589,88 euros, relativos a cincuenta y seis días en concepto de salarios de tramitación.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que se procederá a un nuevo reconocimiento de prestación contributiva teniendo en cuenta la documentación presentada en su solicitud de fecha 25/03/2013:

**Prestación anterior resolución 20/04/2012**

Días cotizados: 2.191. Base reguladora: 37,03 euros. Parcialidad: 79,44 por 100. Fecha de inicio: 01/04/2012.

**Nuevo derecho a reconocer**

Días cotizados: 2.191. Base reguladora: 52,03 euros. Parcialidad: 95 por 100. Fecha de inicio: 01/04/2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 13/01/2013, en tanto se sustancia el procedimiento.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente al nuevo derecho.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901119999.

Toledo 9 de abril de 2013.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.  
N.º I.-5018